



BOLETÍN DE PRENSA
8 de diciembre de 2004
Boletín N° 25/04

- La Junta de Gobierno de la CONSAR reconoce los esfuerzos legislativos para fortalecer el Sistema de Ahorro para el Retiro y estimular una mayor competencia entre las Afores en beneficio de los trabajadores.

En su última Sesión Ordinaria del año, la Junta de Gobierno de la CONSAR expresó su reconocimiento y beneplácito por las modificaciones aprobadas el día de ayer por el H. Senado de la República –previamente aprobadas por la Cámara de Diputados--, a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR).

Dicha iniciativa, propuesta de la fracción obrera de la Cámara de Diputados, otorga mayores facultades a la CONSAR para una mejor supervisión de los procesos operativos de las Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro (AFORES) a fin de que brinden un mejor servicio a los trabajadores y, de igual forma, contribuyen a la renovada competencia que vive la industria de las AFORES.

En su oportunidad, integrantes de ambas Comisiones legislativas se acercaron a la CONSAR con objeto de que ésta diera sus puntos de vista respecto del proyecto de modificaciones a la LSAR. El resultado de ese acercamiento se manifiesta en acciones como los cambios aprobados a la Ley.

De las modificaciones aprobadas destacan, por ejemplo, la modificación al artículo 74 para facilitar el traspaso del trabajador entre Afores que establece que los trabajadores podrán traspasar su cuenta individual a otra Afore sin que tenga que transcurrir un año de permanencia obligatorio, siempre que el cambio sea a una Afore más barata.

Igualmente, destacan las modificaciones al artículo 37, en el sentido de establecer que en el cobro de comisiones se considere la antigüedad del trabajador desde la primera AFORE en que haya abierto su cuenta individual, de tal forma que exista una portabilidad de la antigüedad en razón de la permanencia en el Sistema de Pensiones y no a partir de que se registre en una AFORE, lo que se prevé generará mayor competencia al eliminar el desincentivo que existe hoy a cambiarse cuanto mayor es la antigüedad.

Se reforma el artículo 76 que establece que las cuentas que asigna Consar a las Afores más baratas permanecerán en éstas por lo menos un año a menos que el cambio sea a una Afore más barata. Después de este periodo podrá traspasarse a cualquier Afore.

Los cambios propuestos a la Ley del SAR tienen por objeto intensificar la competencia entre las Afores, y a través de ello, propiciar menores comisiones en el futuro cercano. Comisiones más bajas, permitirán que los recursos de los trabajadores sean mayores y, por lo tanto, impactarán favorablemente en sus pensiones futuras.

Cabe destacar también los cambios al artículo 100 fracción bis, mediante los que se incrementan las sanciones para quienes registren o traspasen en una Afore a trabajadores sin su consentimiento o utilicen documentos apócrifos para realizar dicho registro o traspaso.

Los cambios propuestos y aprobados por el Poder Legislativo, van en la misma dirección de estimular una sana competencia en la industria, objetivos en los que ha trabajado la CONSAR que, en conjunto, redundarán en menores precios y mejores servicios para los trabajadores.

* * *